

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

### **2499 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste.**

Expediente n.º: 225/2025

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 20/03/2025, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que fue sometida al trámite de información pública por el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87 de fecha 15/04/2025.

Habiendo quedado definitivamente aprobada la citada modificación, al no haberse presentado ninguna reclamación, y conforme a lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local y artículo 20 del R.D. 500/90 en relación al artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada:

#### **Respecto a la plantilla de personal:**

La amortización de una de las plazas de Educador/a contempladas en la plantilla (Código puesto P006), y la creación de una nueva plaza de Trabajador/a Social (Código puesto P001), ambas de personal funcionario.

#### **Respecto a la relación de puestos de trabajo:**

Para el código de puesto P006:

- Supresión del código de plantilla F004
- Supresión de la denominación Educador/a Familia.

Para el código de puesto P001:

- Adición del código de plantilla F004.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de



conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Caravaca de la Cruz, 14 de mayo de 2025.—La Presidenta de la MSCN, Teresa García Sánchez.